

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 5 de mayo de 1887.

NUMERO 102.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Mayo de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Jueves 5.—San Pío V, papa y confesor; san Angel, m. y la conversión de San Agustín.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.
Acta.

Poder Ejecutivo.
Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdos.—Oficio.

Secretaría de Policía.
Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Fomento.
Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdos.

Secretaría de Instrucción Pública.
Oficio.

Secretaría de Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

SESIÓN 2ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día tres de mayo de mil ochocientos ochenta y siete, con asistencia de los Representantes Esquivel, Núñez, Sáenz, Esquivel F., Carazo, Ugalde, Soto, Castro, Sibaja, Fuentes, Jiménez, Guevara, García, Zamora, Dávila, Ulloa, Montealegre, Santos, y los Secretarios.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se leyó una nota en que el señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia contesta de inteligencia el despacho de la Secretaría de la Cámara en que se le participó el acto de apertura de las presentes sesiones y la organi-

zación del Directorio de la misma.

Art. 3º.—Con el oficio y *exequatur* correspondientes, se recibió del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, el decreto n.º 1º en que se declaran abiertas las actuales sesiones ordinarias.

Art. 4º.—El Poder Ejecutivo, por conducto del señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, sometió al conocimiento de este alto cuerpo, acompañada de la exposición y anexos respectivos, la convención de arbitraje celebrada entre los Plenipotenciarios de los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua para dirimir las diferencias pendientes entre ambos países sobre validez ó nulidad del tratado de límites de 15 de abril de 1858, y sobre los demás que se derivan de esta cuestión. Hecha lectura de los documentos aludidos se mandaron pasar al estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Art. 5º.—Se dió lectura á un despacho por el cual el señor Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina, remite á la decisión de este Alto Cuerpo el contrato que por encargo del señor Presidente de la República, ha celebrado con el Agente de la Compañía de vapores de las Malas del Pacífico, para facilitar el transporte de pasajeros, carga y correspondencia. Concluida la lectura se mandaron pasar los documentos respectivos al estudio de la Comisión de Marina.

Art. 6º.—Acompañados del oficio correspondiente se recibieron del mismo señor Ministro de Guerra y Marina, dos solicitudes presentadas por los señores Francisco Barquero Segura y Juan Ruiz, con el objeto de que se les asigne una pensión del Tesoro Público, en mérito de los servicios que han prestado al país en la carrera de las armas. Leídas las solicitudes indicadas y sus anexos, se reservó para la sesión de mañana dar á uno y otro el trámite respectivo. Se suspendió la sesión.

Después de algunos minutos se abrió ésta de nuevo con asistencia de los mismos Diputados.

Art. 7º.—El Supremo Tribunal de Justicia, por conducto del señor Secretario del mismo y por acuerdo dictado en sesión del día de ayer, participa á este Alto Cuerpo que á consecuencia del fallecimiento del Licenciado don José Antonio Pinto, ha quedado vacante la Presidencia del mismo Tribunal. Impuesta la Cámara del

contenido del despacho respectivo, el señor Presidente del Congreso anunció que debía procederse al nombramiento del funcionario que debía subrogar al señor Pinto, por votación oral.

Objetada por el Diputado Sáenz la forma de la votación indicada por el Presidente, se sometió al juicio de la Cámara la decisión de este punto, y se resolvió proceder á la elección referida por medio de papeleta escrita.

Hecha la elección de conformidad con lo dispuesto por la Cámara, y practicado el escrutinio, resultó nombrado por quince votos el Licenciado don Vicente Sáenz, habiendo obtenido dos votos cada uno de los señores Doctor don Pedro León Páez y don Alejandro Alvarado; y uno el Licenciado don José J. Rodríguez.

En consecuencia, se declaró electo para ejercer la Presidencia indicada al Licenciado don Vicente Sáenz.

Art. 8º.—El señor Presidente de la Cámara manifestó: que por haber sido promovido el Magistrado don Vicente Sáenz al empleo de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia ha quedado vacante el puesto de Presidente de la Sala 1ª del mismo Tribunal, que hasta ahora ha ejercido dicho señor Sáenz; y en tal concepto dispone se proceda á la elección del funcionario que deba reponerlo.

El Representante Sáenz objetó la disposición del señor Presidente, fundado en que no procede la vacante del empleo de que se trata hasta que el Magistrado Sáenz declare que acepta ó nó el cargo de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

El Diputado Venegas refutó con varios argumentos la opinión de su predecesor.

El Representante Dávila se adhirió á la opinión del Diputado Sáenz.

El Diputado Fuentes apoyó las ideas del Diputado Venegas. Después de algunos otros debates en que el Diputado Sáenz, interrogado por el señor Presidente, declaró que no deseaba hacer moción sobre este punto, el Diputado Dávila insistió en que se sometiera á la decisión de la Cámara.

Se puso en discusión el punto propuesto.

El Diputado Fernández apoyó la moción precedente, manifestando que en su concepto no debe procederse al nombramiento de la persona que debe subrogar al Licenciado don Vicente Sáenz, por-

que las funciones de éste no cesan sino hasta que acepte el nombramiento que hoy se ha hecho en él y preste el juramento constitucional: que un decreto del Congreso no puede hacer cesar las funciones de los Magistrados, que duran en sus puestos el tiempo que indica la Carta Fundamental.—Los Diputados Venegas y Carazo objetaron lo expuesto por el señor Fernández.

Se consideró suficientemente discutida la moción indicada, y por mayoría de votos se declaró que no procede el nombramiento del empleado que debe ejercer la Presidencia de la Sala 1ª hasta que el Magistrado Licenciado don Vicente Sáenz manifieste su aceptación del cargo de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia á que ha sido promovido.

Siendo las dos de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

MÁXIMO FERNÁNDEZ,
Secretario.

MANUEL J. JIMÉNEZ,
Prosecretario.

PODER EJECUTIVO.

Nº 5.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Considerando que es conveniente que el Jefe del Poder Ejecutivo firme los acuerdos gubernativos, en vez de poner al pie de ellos solamente su rúbrica;

En uso de la facultad que le confiere el inciso 28º del artículo 102 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Desde esta fecha los acuerdos y resoluciones del Gobierno deben ser suscritos con media firma por el Presidente de la República.

Dado en el Palacio Presidencial en San José, á los cuatro días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Congreso Constitucional.

El tratado general de paz, amistad y unión, firmado el 12 de setiembre de 1885 entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y el Salvador,—acerca del cual informó al Congreso la memoria de Relaciones Exteriores del año pasado,—estipulaba, para el caso de que alguno de los signatarios fuera ofendido por una ó más de las otras Repúblicas de Centro-América, que los contratantes de acuerdo interpusieran entre el agresor y el agraviado su mediación amistosa, y que si esa gestión era desatendida, hicieran causa común con el ofendido, hasta lograr el restablecimiento de la paz. Semejante cláusula hubo de despertar celos y de causar desagradable impresión en Costa Rica y Nicaragua, contra quienes parecía dirigirse expresamente. Verdad es que el Gobierno de Honduras, al notificar esa convención, aseguró que no había sido intención de los contratantes presentar en su convenio motivo alguno de desconfianza para las Repúblicas que no lo suscribieron, y que no había habido en la celebración de dicho tratado mira hostil de ninguna clase contra Costa Rica ó Nicaragua; pero también es cierto que sin duda contra el propósito de las partes, ó tal vez por inadvertencia, se consignó en el artículo 4º una estipulación grave y de aspecto poco fraternal para las Repúblicas no signatarias de la convención, y que ella no podía interpretarse sino conforme á su tenor literal.

Ese tratado, si hubiera sido puesto en ejecución, habría colocado á Costa Rica y Nicaragua en una situación penosa, por los temores que naturalmente debían abrigar contra las Repúblicas aliadas; y desde luego se habría ocasionado una división de los Estados centroamericanos en dos grupos que habrían de mirarse de reojo y con justa desconfianza, y que en lugar de entregarse al desarrollo de sus intereses domésticos y á promover y fomentar el adelanto particular, habrían buscado los medios de dañarse recíprocamente.

Por fortuna para la tranquilidad de estos países, esta convención no fué perfeccionada. Por el contrario, el Gobierno de Guatemala se dirigió á los otros de Centro-América para manifestar su intención de prescindir por completo del tratado, si se creía que era ó podía ser un obstáculo para la paz y buena inteligencia que deben reinar entre repúblicas vecinas y hermanas. Al mismo tiempo indicaba dicho Gobierno su deseo de que, si la idea de estrechar los vínculos fraternales que ligan á las cinco secciones de Centro-América, de asimilar sus intereses é instituciones y de poner las bases convenientes para la reconstrucción de la patria común, no era mal recibida por los otros Gobiernos, se aceptara el tratado de setiembre, tal

como fué concluido ó con aquellas modificaciones que pudieran hacerlo para todos aceptable.

El Gobierno dió una respuesta franca. Protestó de nuevo su buena voluntad para estrechar cuanto quepa las relaciones existentes entre Costa Rica y sus hermanas, y para colaborar hasta donde lo permitían sus facultades en la patriótica empresa de preparar la fusión de estas nacionalidades; pero agregó que el tratado tripartito era inadmisibles en Costa Rica porque contenía cláusulas que el Gobierno no estaba autorizado para suscribir, y otras que se oponían á compromisos anteriores de la Hacienda Pública, y que era, por tanto, preferible que un tratado concluido entre las cinco Repúblicas, tomando del de setiembre las cláusulas que á todos convinieran, acordara aquellas medidas que pudieran encaminarse á fortalecer los lazos que las unen, á desarrollar su comercio recíproco y á acercar el advenimiento de la unión.

Después de esto, y cuando se hallaba de camino el Plenipotenciario enviado por el Gobierno para concluir con el de Nicaragua la convención de arbitraje para la cual había ofrecido sus buenos oficios el Gobierno de Guatemala, se dirigió éste de nuevo á los otros Estados, invitándolos para tener un Congreso de Plenipotenciarios, con el fin de llevar á cabo la idea de un tratado general que sustituyera con ventaja el tripartito concluido el 12 de setiembre de 1885. Contestada afirmativamente por todos dicha invitación, se reunieron en Guatemala el 20 de enero del corriente año, los Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas, asistiendo por nuestra parte el señor don Ascensión Esquivel.

El Congreso tuvo varias sesiones, y después de discutir largamente las conveniencias generales, se firmaron el 16 de febrero último los tres tratados que tengo el honor de someter á la consideración del Congreso.

Uno de ellos se refiere á extradición de criminales, y está concebido en términos aceptables para el país y conformes á los principios comunmente admitidos en esa materia.

Otro trata del servicio consular, que reglamenta de modo que satisfaga las necesidades especiales de los países contratantes.

El otro, el más importante de todos, es general de paz, arbitraje, amistad y comercio, y contiene estipulaciones que habrán de ser fecundas en beneficios para las repúblicas signatarias. Llamo muy especialmente la atención del Congreso hacia las cláusulas que tratan del arbitraje como medio ineludible de terminar las diferencias que ocurran entre dos ó más de los contratantes; de la estricta neutralidad que se observará por las otras si ocurriere un rompimiento de hecho entre dos ó más de las partes; de la alianza defensiva que se estipula para cuando ocurra alguna desavenencia entre una de las partes y una nación extranjera; de la

obligación de observar el principio de no intervención de uno de los Estados contratantes en los negocios interiores de los otros; de las facilidades que se dejan á los ciudadanos de una de las partes para ejercer en el territorio de cualquiera de las otras sus profesiones, industrias, comercio, derechos civiles y políticos; de la libertad de comercio de importación y exportación que se conviene entre las cinco repúblicas; y de los pasos que deben darse para unificar las instituciones de todos los Estados contratantes y para preparar la Unión Centroamericana.

Cree el Gobierno que estas convenciones son de mucha conveniencia para Costa Rica, y encarece al Congreso su aprobación.

Palacio Nacional.—San José, 4 de mayo de 1887.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 144.

Palacio Nacional.

San José, 4 de mayo de 1887.

Admítase la renuncia presentada por don Francisco Meza del destino de Agente Fiscal de la provincia de Cartago, y nómbrase para reemplazarlo al señor don Zaccarías García.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 145.

Palacio Nacional.

San José, 4 de mayo de 1887.

Se admite la renuncia que don Santiago Valerio ha presentado del cargo de Jefe Político del cantón de San Rafael de Heredia, y nómbrase para desempeñarlo á don Filadelfo Víquez.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

INFORME

DADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, AL SEÑOR MINISTRO DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN HECHA Á LA ALDEA DE SARAPIQUÍ.—AÑO DE 1887.

Nº 102.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Heredia. } 29 de abril de 1887.

Con el objeto de imponerme personalmente del actual estado del camino que conduce de esta ciudad á la aldea de Sarapiquí, para proceder con más acierto en

la organización de los trabajos que deben emprenderse para su composición, siguiendo las instrucciones de esa Secretaría, partí de esta ciudad, en compañía del Secretario de la Gobernación y algunos amigos, el viernes 15 del corriente á las 6 a. m., marchando á un paso regular de camino llegamos al "Rancho de los Cartagos" á las 10, en donde almorzamos en compañía del señor don Francisco Pérez, quien creyendo que nos acompañaba el Presidente de la República había preparado un abundante refresco (Temperatura 15º c.) Clima agradable. Seguidamente marchamos para "Vara Blanca", donde pensábamos pernoctar. Media hora después llegamos al "Desengaño", que es la mayor altura de todo el camino (6,300 pies sobre el nivel del mar). (Temperatura 12º). Clima delicioso, pero demasiado frío; en este punto existía antes una hermosa casa de que hoy quedan los escombros. De aquí seguimos descendiendo por una pendiente muy moderada hasta llegar á "Vara Blanca", que está una legua más allá del "Desengaño". En este lugar pasamos la noche, que fué la más fría de todas. (Temperatura 12º en la noche.)

VARA BLANCA.

Es una pequeña población compuesta de treinta ranchos de palmito, y una máquina de aserrar madera, de propiedad de don Vicente Monje, colocados en una altiplanicie en la cima de la montaña de Barba. Debido á la altura en que está fundada, su temperatura es fría, y propia para el cultivo de las papas y cría de ganado por estar los pastos siempre verdes; la montaña es espesa, corpulenta y abundante en cedros, iras y otras maderas de construcción, lo que indica la feracidad del suelo. Dista de la ciudad de Heredia próximamente seis leguas, y el camino es todo carretero y muy bueno, y para conservarlo así basta tener siempre buenos desagües y evitar el tráfico de rastras, para lo cual debe nombrarse un Guarda caminero.

Salimos de "Vara Blanca" el sábado 16 á las 6 a. m.; de aquí marchamos por una vereda de mulas, por entre una montaña virgen, rumbo al Norte, y descendiendo hasta llegar al río de la Paz, subimos el cerro del Ángel, y llegamos á "Buena Vista", desde donde se ven todas las llanuras de Sarapiquí y Santa Clara. Seguimos rodeando el cerro del Ángel llamado "Isla Bonita", atravesamos el Ángel por un mal puente y llegamos al "Cariblanco" á las 9 a. m.

EL CARIBLANCO.

Es una magnífica hacienda en un estado completo de abandono; se deduce que fué muy buena, por los vestigios que hoy se observan: contenía potreros, caña de azúcar, café, plátano y frutos. Está situada entre el "Ángel", el "Cariblanco" y Sarapiquí, y consta de nueve caballerías. Tiene un pequeño pantano, y el clima es un poco fuerte. (Temperatura 26º.)

De "Vara Blanca" al "Cariblanco" hay próximamente cuatro leguas: el camino en todo este trayecto es una vereda por entre una espesa montaña muy angosto, muy sombrío y en algunas partes peligroso; el piso es sin embargo muy fuerte y seco.

SAN MIGUEL.

A las 11 a. m. salimos de la hacienda del "Cariblanco", cruzamos el río por un mal puente, y dimos principio al descenso del "Congo", por un trillo muy bien trazado y de muy buen piso; pero tan angosto que con frecuencia se encuentran retazos en que el camino no tiene más que ½ metro de ancho; y esto es causa de frecuentes despeñaderos. Una hora después de la salida llegamos á San Miguel; bonito caserío de 10 ranchos, con 63 habitantes, grandes potreros con pastos abundantes y verdes en esta estación, ganado grande y gordo, plantaciones pequeñas de cacao, caña de azúcar, plátanos, café y varias milpas y frijoles; también me dijeron se da muy bien el arroz. Hay en este pueblo dos trapiches para el consumo del mismo y para exportar dulce al muelle; también un bonito cementerio y una Ermita de paja. Los habitantes son sanos y robustos: clima algo cálido y muy

lluvioso. (Temperatura 30°.) Al Este del pueblo corre el "Sarapiquí", que ya en este punto tiene *peje*. Del "Cariblanco" á San Miguel hay dos leguas.

LA VIRGEN.

Pasamos la noche en San Miguel, y salimos al día siguiente á las 6 a. m. A las 8 llegamos á La Virgen, que dista dos leguas de San Miguel: la primera parte del camino, como una legua, es mala, por pasar sobre el cerro de San Agustín, subiendo y bajando continuamente: esto puede evitarse faldeando los cerros que son pequeños y echando el camino á la derecha sobre la margen del Sarapiquí: la otra mitad del camino es bueno y plano. La Virgen es un caserío de once ranchos con 32 habitantes, cuatro trapiches, grandes potreros, cañales, maizales, frijolares, frutas de varias clases: clima cálido, y buenas plantaciones de cacao y plátano. Es la población más bonita de todas las del camino: el camino la divide en el centro, y á la derecha tiene el "Sarapiquí" con abundante *peje*. (Clima parecido al de San Miguel: temperatura 31°.)

EL CHILAMATE.

Almorzamos en La Virgen en casa de don Ricardo Trejos, y salimos para el Chilamate á las 11 a. m. y llegamos á la casa de Jesús Aguilar á la 1 p. m.: distancia de cuatro leguas, recorriendo por una planicie que hacía horizonte por todas direcciones. El trayecto de La Virgen al Chilamate tiene el nombre de "Rancho Quemado", y es lo mejor que hay respecto á planura y feracidad de los terrenos; por el centro cruza el "Sarapiquí".

EL MUELLE.

Dormimos en el "Chilamate", y otro día á las 6 a. m. salimos y llegamos al Muelle á las 8 a. m. La distancia que hay entre estos dos puntos es próximamente de dos leguas, y el camino es bueno en una legua: la primera, esto es, hasta "Quebrada Grande". Y de este punto en adelante el camino sigue subiendo y bajando cerros, hasta llegar á la cuesta de los "Arrepentidos", que es la última para llegar al Muelle; este mal camino, sin embargo, puede evitarse variándole el trazo desde la hacienda del "Pedregal," echándolo á la izquierda directamente al Muelle, faldeando los cerros: los vecinos me informaron haber existido antes una picada por esta dirección. El Muelle es el punto donde el "Sarapiquí" empieza á ser navegable: consta de 4 ranchos, con 18 habitantes. No hay tal muelle ni cosa parecida: en el Muelle nos embarcamos y media hora después estábamos en la "Hacienda Vieja", propiedad de Tranquilino Artavia: esta es una magnífica finca de plátanos, caña y potrero, que según dicen le es muy productiva á su dueño.

En el trayecto del Muelle á la "Hacienda Vieja" hay tres raudales, en donde se han ahogado muchas personas: conveniente sería que el Muelle se trasladara á la "Hacienda Vieja", punto á que pueden llegar con facilidad pequeños vapores de río.

El camino, que consta próximamente de 18 leguas, está dividido en tres partes iguales. 1° Distancia entre esta ciudad y Vara Blanca, 6 leguas de camino carretero en muy buen estado. 2° Distancia entre Vara Blanca y San Miguel, 6 leguas de muy mal camino, por existir en este trayecto los tres ríos únicos de consideración que hay en todo el camino, y son "La Paz", "El Ángel" y "El Cariblanco", como también por ser lo más quebrado, debido á la hoya de los mencionados ríos.

Las mejoras que en esta parte del camino deben hacerse, son, á mi ver: descuarjar la montaña en todo su trayecto para que reciba de lleno la acción del sol, darle ancho á los cortes, y colocar en toda forma los puentes de los tres ríos mencionados arriba, pues aunque los tienen están en mal estado, y el de "La Paz" colocado 200 metros arriba del paso donde no podrá prestar ningún servicio, debido á dificultades del camino. 3° Distancia entre San Miguel y el Muelle, 6 leguas de camino, la mayor parte plano y en buen estado: en muchas partes carretero ó fácil de hacerlo; siendo las partes quebradas fácil de mejora, desviando el cami-

no de los cerros á la margen del Sarapiquí.

La primera parte del camino puede conservarse en buen estado con sólo la acción individual de los vecinos de esta provincia, y vigilancia de la autoridad local para su conservación.

La segunda parte necesita irremisiblemente la acción del Gobierno, tanto por ser la más costosa, como por estar enteramente despoblada.

La tercera parte puede perfeccionarse y conservarse en buen estado, con la acción individual de los vecinos de San Miguel, La Virgen, El Chilamate y el Muelle, que tienen tráfico constante con San Juan, por medio del río.

Mas para que estos vecinos tomaran interés en el camino y aumentaran su población, como es de esperarse, sería conveniente declarar puerto franco para estos vecinos, desde Sarapiquí á San Miguel; si no en todo, siquiera en los artículos de primera necesidad. Esta necesidad me la han manifestado los vecinos, y el Gobierno no perdería nada en concederlo, y sí haría un grandísimo bien que promovería mucho el ensanche y progreso de aquellos pueblos.

EL SARAPIQUÍ.

Este río toma su origen en la Laguna de Barba en forma de un pequeño riachuelo; conforme va descendiendo y faldeando las colinas de la sierra, va aumentando sus aguas con los tributarios que encuentra á su paso, y son éstos, en el orden en que los recibe: por la parte del Oeste, la quebrada del Desengaño, la quebrada del Azufre, La Paz, El Ángel, quebrada de "Santiago", El Cariblanco, María Aguilar, El Sardinal, el Tamborcito, el Estero y el Toro Amarillo; por la parte del Este, San Rafael, Puerto Viejo y brazo seco del río Sucio, llamado "Chirripó", después que se une con el San José.

En Vara Blanca, cien metros abajo de la máquina de aserrar del señor Monje, tiene el Sarapiquí una hermosa cascada de 50 metros de caída. En San Miguel, principian á tener *peje* sus aguas. En el Chilamate, empieza á ser navegable por pequeños botes, y en la Hacienda Vieja, puede serlo por vaporcitos de río. El río en este punto es caudaloso, muy ancho, y sus aguas mansas y serenas.

LAS MADERAS.

Las que se encuentran en los bosques son sumamente útiles para construcción, y la industria, son estas: cedro dulce, cedro amargo, cedro macho, iras de todas clases, junto con el famoso copalchí, caoba, laurel, suvá, quiebra-hacha, nispero, ronrón, caimito, corteza y hule.

SUS PRODUCTOS.

Son pastos muy buenos, maíz y frijoles, tres cosechas al año, cacao, caña de azúcar, arroz, café y hule que ya se empieza á cultivar.

Con lo expuesto, señor Ministro, creo haber cumplido mi comisión, y me es grato suscribirme con la mayor consideración su muy atento y seguro

servidor.
JUAN J. FLÓREZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 65.

Palacio Nacional.

San José, 4 de mayo de 1887.

Vista la renuncia que don Donato Iglesias hace del destino de Secretario de la Comandancia de Policía de esta capital, admítese, y se nombra para el desempeño de ese empleo á don Eudoro Durán.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Policía,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 131.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. 1º de mayo de 1887.

A las ocho de la mañana del día de ayer practiqué la visita quincenal ordinaria del presidio de San Lucas, estando en ella presentes los empleados de aquel lugar.

Llamados por lista los presos, resultaron conforme á ella y en número de 76, á los cuales se les dió el derecho de exponer lo que á bien tuvieran, y manifestaron todos no tener queja ni reclamo alguno que hacer.

Se les impuso del acta de la visita pasada, dándosele lectura á su presencia, y en alta é inteligible voz.

Después de hecho lo enunciado, en formación, pasó el que suscribe, solo, á inspeccionar el interior de las habitaciones de los presos, que en la mayor parte estaban aseadas.

Los presos construyen una cerca, que en la quema últimamente dada se destruyó casualmente, y es de urgencia su reparación.

Se ha dado principio á la composición del techo del edificio, por el contratista ajustado, para lo que se ha llevado al presidio la cal y parte de la teja que se ha de invertir.

Enfermos de gravedad no hubo ninguno; y no habiendo otra cosa digna de mención, se dió por terminada la visita, de la que al dar cuenta al señor Ministro, me es grato suscribirme muy atento

servidor.

SALV. JIRÓN.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 69.

Palacio Nacional.

San José, 4 de mayo de 1887.

Atendiendo á que la Nación carece de un establecimiento público en donde se depositen y clasifiquen todos los productos naturales y artísticos que deben servir de base para el estudio de la riqueza y cultura del país, el Gobierno

ACUERDA:

Establecer en esta ciudad un Museo Nacional, dependiente del Ministerio de Fomento, y destinar para su servicio un empleado con el carácter de Secretario y otro con el de escribiente y taxidermista, dotados, el primero con el sueldo mensual de \$ 80 y el segundo con el de \$ 40.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 70.

Palacio Nacional.

San José, 4 de mayo de 1887.

Redúcese desde esta fecha el personal de la oficina de Estadís-

tica á un Director, un Secretario, tres escribientes y un portero, y agrégase á las obligaciones de éste, la de cuidar de la limpieza del Museo Nacional.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 71.

Palacio Nacional.

San José, 4 de mayo de 1887.

Nómbrese á don Anastasio Alfaro Secretario del Museo Nacional y á don Francisco Vargas Quesada escribiente taxidermista del mismo.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 248.

Palacio Nacional.

San José, 4 de mayo de 1887.

Por cuanto don Andrés Pérez se ha excusado de aceptar el destino de segundo Jefe del Depósito de Carrillo, para que fué nombrado por acuerdo número 240 de 22 de abril último, el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar para el mismo puesto, con el sueldo de ley, á don Eduardo Trejos.—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 249.

Palacio Nacional.

San José, 4 de mayo de 1887.

El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Que los expendedores de tiquetes para la venta de licor blanco en las ciudades de Alajuela, Heredia y Cartago, remitan por correo á la Jefatura de Sección de esta Secretaría, en los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, el producto de las ventas que verificaren en sus respectivas localidades.—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Señor Inspector General de Enseñanza.

Inspección provincial de }
escuelas de Heredia. }

2 de mayo de 1887.

Me es grato informar á U. sobre el estado de la enseñanza en esta provincia y de las dificultades que conviene vencer para su buena marcha.

Nada diré del método intuitivo porque anteriormente he informado de los buenos frutos que con justicia se esperan de él. Como habrá muchos maestros nuevos que lo ignoraban di una conferencia pedagógica para explicarles á la ligera sus fundamentos, y he comisionado á algunos de los que lo conocen para que suministren á aquellos los programas desarrollados que de acuerdo conmigo se formularon en las conferencias generales que di en enero.

Debo tratar hoy de las dificultades con que se tropieza para que las Juntas recojan el dinero que les corresponde por derecho de destace.

El Ministro de Instrucción Pública reserva el valor de las boletas y lleva una cuenta corriente á cada Junta para entregarle á fin de mes lo que le corresponde. Hay distritos escolares

á gran distancia de la capital y sus Tesoreros deben dedicar uno y tal vez dos días para percibir cantidades quizás insignificantes. Si á esto se agrega la creencia en que están algunos de que hay que recorrer muchas oficinas y percibir en cada una muchos sellos para cambiar un giro, se comprende que este asunto reclama una pronta reforma.

No se crea, señor Inspector, que hablo sin conocimiento de causa: yo he debido desvanecer muchas dudas de las Juntas, y me he visto en el caso de pedirles autorización para retirar en su nombre los fondos que les corresponden.

La reforma me parece muy sencilla: todas estas dificultades desaparecerán comisionando á cualquier empleado de confianza, de la capital de la provincia para que ocurra un día al Ministerio y retire y distribuya los fondos de todas las Juntas.

Otra de las reformas ó necesidades de la enseñanza es evitar que las personas dedicadas al magisterio sean miembros de Jurados, pues las escuelas deben quedar muchas veces abandonadas.

Dichosamente no hay en este año sino un maestro jurado, pero debe preverse el caso para en lo sucesivo.

Con muestras de mi mayor respeto me es grato suscribirme su afectísimo servidor.

Daniel González.

ITINERARIO

que seguirá el Inspector de Escuelas de Heredia, durante el mes de mayo de 1887 para sus visitas oficiales.

FECHA.	LUGAR.	ESCUELAS.
Mayo 2	} Heredia.	} Graduada de varones.
" 3		
" 4	} Id.	} Graduada de mujeres.
" 5		
" 6	Mercedes.	De varones.
" 7	Id.	" mujeres.
" 9	San Pablo.	" varones.
" 10	Id. id.	" mujeres.
" 11	Barba.	" varones.
" 12	Id.	" mujeres.
" 13	Jesús.	" varones.
" 14	Id.	" mujeres.
" 16	San Juan.	" varones y mujeres.
" 17	Santa Bárbara.	" mujeres.
" 18	Id. id.	" varones.
" 19	San Rafael.	" varones.
" 20	Id. id.	" mujeres.
" 21	Los Angeles.	Mixta.
" 23	Santo Domingo.	Superior de varones.
" 24	Id. id.	Inferior " "
" 25	Id. id.	Superior " niñas.
" 26	Id. id.	Inferior " "
" 27	San Miguel.	Mixta.
" 28	San Joaquín.	Varones y niñas.

NOTA.—Los días 30 y 31 los dedicaré á formular las listas de servicio y el informe mensual.

Inspección provincial de escuelas de Heredia.—2 de mayo de 1887.

DANIEL GONZÁLEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Entrada.

Mayo 3 de 1887.—Ayer á las 3 p.

m. fondeó el vapor norteamericano "Starbuck", de 1548 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 66 tripulantes y al mando de su capitán W. H. M'Lean. Sin pasajeroa ni carga. Trajo 10 cajas de dinero conteniendo \$ 20.000. 13 sacos y 2 paquetes de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

Miércoles 27.

1.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta por el reo Pablo Lara Vega, de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por homicidio.

2.—Se aprobó la sentencia de 2ª instancia, en la causa seguida contra Justo Amador por lesiones; con la única diferencia de que se le manda rebajar también la cuarta parte de la pena de ocho años de presidio en San Lucas, que se le impuso en aquella sentencia.

3.—Se proveyó autos en la causa seguida contra José de Jesús Cerdas por homicidio.

4.—Igual proveído recayó en la causa seguida contra Feliciano Castro por hurto.

Jueves 28.

1.—Se mandó introducir á la oficina la tercería establecida por don Rafael N. Valverde, en ejecución que el Licenciado Bartolomé Marichal sigue contra el Licenciado don José María Acosta, por pesos.

2.—En ejecución establecida por el Banco de Costa Rica contra el General don Máximo Blanco por pesos; se mandó notificar á la sucesión del señor Blanco el auto en que se admitió la súplica interpuesta por don Ricardo Pacheco.

3.—Se señaló las doce del día tres de mayo entrante, para la vista de la acusación establecida por el señor Mateo Roldán contra el señor Francisco Rojas Arias por calumnia.

4.—En la articulación sobre costas promovida por don Recaredo Bonilla, en el juicio que le instauró el representante de las temporalidades de la Iglesia, se mandó oír á las partes sobre la excusa propuesta por el Conjuer Doctor Páez y por el infrascrito Secretario.

5.—En ejecución establecida por doña Inés Bolandi contra el señor Juan Sánchez por pesos, se confirmó la resolución de 1ª instancia, en la parte que declara sin lugar las excepciones opuestas por el ejecutado.

6.—Se ordenó los traslados de ley á las partes, en la causa seguida contra Eusebio Navarro por homicidio.

Viernes 29.

1.—Se proveyó autos en escrito presentado por el señor Lorenzo Rojas on que pide ejecutoria de la sentencia que recayó en el juicio que le estableció al señor Ramón Arburola por el otorgamiento de una escritura.

2.—En la tercería establecida por la señora Ramona Hernández, en ejecución que los señores Fernández & Tristán en liquidación siguen contra el señor Adolfo Camacho, se confirmó la sentencia de 1ª instancia que declara improcedente tal tercería: rescindido el contrato de dación en pago; y manda cancelar en el Registro de la Propiedad la inscripción del contrato entre dicha señora Hernández y el señor Camacho.

3.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la sumaria instruida para averiguar el dueño de una fábrica de aguardiente encontrada en terreno de don Jerónimo Esquivel.

San José, abril 29 de 1887.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del jueves diez y nueve del corriente se dará principio en la puerta principal de esta oficina á la venta en pública subasta de la finca que se describe así:—Casa de habitación, compuesta de un cañón de 20 varas, ó sea 16 metros y 720 milímetros de frente, por 10 de fondo, ó sea 8 metros y 360 milímetros; y un caedizo de 10 varas de frente, ó sea 8 metros y 360 milímetros y 6 de fondo, ó sea 5 metros y 16 milímetros, con el solar en que está ubicada, plano, rectangular y cultivado de café, como de 30 varas de frente, ó sea 25 metros y 80 milímetros, por 50 de fondo, ó sea 41 metros y 800 milímetros, situado en el centro de esta ciudad, distrito y contón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Salvador Rivera; Sur, ídem de Mercedes Bustos y José María Orozco, calle pública en medio; Este, ídem de Rafael Cartin y Pedro Zamora, calle pública en medio; y Oeste, ídem de José Jiménez, antes, ahora de Amado Rosabal, inscrita sin gravámenes en el Registro de la propiedad, partido de Heredia, tomo 196, folio 164, finca número 12,888, inscripción número 2. Pertenece á las señoras Dominga, Isabel y Trinidad Córdoba y Cantillano y Rosalina Vargas, sin otro apellido, y se vende en virtud de sentencia ejecutoriada de este Juzgado, y previos los trámites de ley, justipreciada en \$ 1,850-00, mil ochocientos cincuenta pesos, por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.—A las dos de la tarde del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa.

2 v.—1.

A las doce del día doce de este mes, se rematarán en la puerta de esta Alcaldía una vaca mora, parida, con una ternera mora, blanca, al pie, en \$ 40-00.—Una ídem sarda, parida, con una ternera del mismo color, \$ 35-00.—Una ídem baya, con una ternera zorra, \$ 36-00.—Una ídem alazana, sarda, con un ternero blanco, \$ 35-00.—Una ídem mora, con una ternera blanca, \$ 34-00.—Una id. alazana con una ternera sarda, \$ 36-00. Una ídem pintada, con un ternero alazán sardo, \$ 38-00.—Una ídem sarda, con una ternera mora, \$ 30-00. Una ídem pintada, con un ternero zorro, \$ 36-00.—Una ídem encerada, con una ternera sarda, \$ 34-00.—Una ídem alazana, con un ternero zorro blanco, \$ 36-00.—Una encerada, lucerilla, \$ 34-00.—Una vaquilla alazana, sarda, \$ 25-00.—Una ídem sarda, para parir, \$ 38-00.—Un toro zorro, \$ 51-00.—Otro ídem mohino, achotillo, \$ 45-00. Una vaquilla mora, \$ 17-00.—Una vaca sarda, con una ternera mora, \$ 38-00.—Una vaquilla sarda, barcina, \$ 12-00.—Una id. blanca, \$ 25-00.—Una vaca hosca, con una ternera hosca, cara rosilla, \$ 35-00.—Una vaquilla negra, \$ 18-00. Una hosca, careta, \$ 12-00.—Una vaca encerada, con una ternera negra, \$ 36-00.—Una ternera barrosa, \$ 17-00.—Una ternera hosca, \$ 17-00. Una ídem alazana, coliblanca, \$ 25-00. Una vaca alazana, para parir, \$ 38-00. Una ídem mora, \$ 35-00.—Una vaquilla pintada, panza blanca, \$ 17-00. Una ternera mora, \$ 10-00.—Un ternero barcino, zazo, \$ 12-00.—Un no-

villo chingo, 22-00.—Otro ternero sardo, blanco, \$ 9-00.—Una vaquilla sarda, mora, \$ 20-00.—Un ternero zorro, barcino, \$ 12-00.—Otro ternero hosco, overo, \$ 9-00.—Una vaca baya, sarda, con ternero overo, \$36-00. Una ternera alazana, \$ 10-00.—Un ternero barcino, \$ 12-00.—Un ternero panza blanca, encerado, \$ 9-00. Un ternero hosco, panza blanca, \$ 10-00.—Una ternera sarda, \$ 9-00. Una idem hosca, ahumada, \$ 25-00. Un ternero pintado, \$ 10-00.—Un caballo retinto, \$ 45-00.—Otro rosillo, \$ 34-00.—Una vaca hosca oscura, \$ 45-00.—Un novillo moro, blanco, \$ 30-00.—Un idem amarillo \$ 17-00. Otro idem barroso, manchado, \$ 22-00. Un alazán, careto, \$ 20-00.—Un amarillo \$ 17-00.—Un sardo, hosco, \$ 15-00.—Un idem zorro, barcino, \$ 12-00.—Otro idem overo, \$ 10-00. Un idem blanco, \$ 18-00.—Un idem alazán, coliblanco, \$ 17-00.—Un id. bayo, \$ 17-00.—Un idem sardo, bayo, \$ 20-00.—Un idem alazán \$ 20-00. Otro idem sardo, alazán, \$ 15-00. Un terreno de pastos, situado en la aldea de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, con un pequeño monte, constante como de 41 hectáreas, 93 áreas, 37 centiáreas y 60 decímetros cuadrados; linda: Norte, propiedad de Manuel Jiménez, calle en medio; Sur, propiedad del vecindario de dicha aldea; Este, propiedad de la testamentaria de José María Bonilla; y Oeste, propiedad de Rafael Vargas; y parte de una casa de alto en el ubicada.—Vale \$ 4,000-00.—Una parte de casa con el solar en que está ubicada, contigua á la anterior, constante de 4 metros, 180 milímetros de frente, por 11 metros, 704 milímetros de fondo, y el solar el mismo frente que la casa y el fondo 28 metros, 424 milímetros, poco más ó menos, que linda: Norte, con la finca anteriormente descrita; Sur, casa de Rafael Vargas; Este, el mismo terreno antes descrito; y Oeste, terreno de Rafael Vargas.—Vale \$ 250-00. Otro terreno situado en esta misma aldea, lindante: Norte, terreno de Rafael Vargas; Sur, idem del finado Francisco Molina; Este, terreno de esta mortuoria; y Oeste, calle en medio, terreno de Justo Gamboa, comprensivo de 10 hectáreas, 81 áreas, 49 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Vale \$ 750-00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de José María Catalán Rosas, y se venden, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, mayo 2 de 1887.

LUIS GÓMEZ.

Francisco J. Cabezas.—Pant. Pereira.

2 v.—1.

A las doce del lunes 16 del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de la casa de habitación de don Rafael Argüello Benavides, en el centro de esta villa, y por el Juez árbitro que suscribe, la finca siguiente. Media manzana de cafetal, equivalente á 34 áreas, 94 centiáreas y 43 decímetros cuadrados, plano, sito en el punto llamado la "Quintana" de la villa de Santo Domingo, distrito 3º, cantón 3º de la provincia de Heredia.—Lindante: Norte, con propiedad de María García; Este, idem de Rosa Rodríguez; Sur, idem de Rafael Azofeifa, calle en medio; y Oeste, idem de Carmen Vindas; cuya finca pertenece á bienes de la mortuoria del señor Ramón Argüello González, quien la hubo por compra hecha á Felipe Rivera; no tiene gravámenes; está inscrita en nombre del mismo en el

Registro de la Propiedad, tomo 152, folio 211, finca 9678 Oriental, asiento uno y valorado en \$ 300-00.—Se vende á solicitud de las partes interesadas en dicha mortuoria para el pago de las costas, deudas y derechos de Hospital y Lazareto en la misma.—El que quiera hacer propuesta preséntese que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Santo Domingo, mayo 2 de 1887.

JERÓNIMO CARRILLO.

Rafael Argüello.—Eliás Segura.

3 v. 1.

A las doce del día nueve de mayo próximo entrante se ha de rematar en el portón del palacio municipal de esta ciudad y en el mejor postor, un terreno adquirido por el Municipio de este cantón, en virtud de la gracia que le concedió el Poder Legislativo por decreto número 24 de 4 de julio de 1825, situado en el barrio de San José, distrito y cantón 1º de esta provincia; contiene 9 áreas, 43 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, poco más ó menos, cubierto de pastos naturales, de superficie plana una parte y otra inclinada, lindante: al Norte y Este, con potrero de don Leovigildo Castro; al Sur, carretera nacional en medio, potrero del mismo señor Castro; y al Oeste, con propiedad de los señores Espiritusanto Espinosa y María de los Angeles Cordero, valorado en la cantidad de veinte pesos.—Este terreno está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental", tomo 254, folio 419, finca 16.790, asiento 1. Es entendido que no se admitirá postura por menor cantidad del valor en que ha sido justipreciado dicho terreno, y que el rematario debe pagar de presente el importe del remate, tan luego como se apruebe éste, y además el valor de la publicación del cartel y escritura de venta.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Alajuela, 21 de abril de 1887.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano.—Alfredo Ulate.
3v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia.

Cita y emplaza á los herederos, acreedores y legatarios de la señora Petronila Mejías y Molano, que fué mayor de cien años, viuda, de oficio doméstico, y vecina de esta ciudad, para que en el término de nueve días, se presenten en este Juzgado á reclamar sus derechos en la mortuoria respectiva á que he dado principio.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José, mayo 3 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

Iniciados los inventarios de los bienes del señor Dolores Aguilar, cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á ellos, para que dentro del preteritorio termino de nueve días se presenten á deducir el que tengan.

Alcaldía única constitucional.—Santa Ana, abril 29 de 1887.

C. GUERRERO.

Froilán Castro.—Vicente Montero V.

A solicitud de partes se ha dado principio á la mortuoria de los señores Ramón Fernández Solano y Victoria Valverde Barboza (cónyuges); en consecuencia, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados á los bienes que aquéllos dejaron á su muerte, para que dentro del termino de quince días, se

presenten en este Juzgado, á deducir sus derechos.—Los expresados Fernández y Valverde, fueron mayores y vecinos del barrio de San Sebastián, barrio de esta ciudad.

Juzgado 3º constitucional de este cantón, por ministerio de la ley.—San José, mayo 4 de 1887.

JOSÉ M. ASTÚA V.

J. V. Montes de Oca.—Tiburcio Solano M.

Por el presente cito y emplazo á todo el que tenga derechos que deducir en la mortuoria del señor Francisco Hidalgo Elizondo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, para que lo verifiquen en el término de nueve días que al efecto se señalan.

Juzgado 1º constitucional de la ciudad de San José, abril 30 de 1887.

INOCENTE MORENO.

Francisco Solano M.—Franco, J. Mena.

Con nueve días de término se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de la señora María Manuela Guillén, á cuyo inventario se ha dado principio, para que se presenten á deducir el que tengan.

Alcaldía 1ª—Cartago, mayo 3 de 1887.

L. PACHECO.

Lucas D. Alvarado.—F. Mata Valle.

A las doce del sábado siete del corriente y en la puerta de este Juzgado, se rematará en el mejor postor el derecho de gallera en este cantón; siendo la base señalada la cantidad de diez pesos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Santa Bárbara, mayo tres de mil ochocientos ochenta y siete.

JUAN F. CORTÉS.

Hdefonso Ulate.—Francisco Sanabria.

SECCION EDITORIAL.

La oficina de Estadística ha publicado su anuario correspondiente al año de 1886.

Comprende cuatro materias: movimiento de población, instrucción primaria, estadística comercial, observaciones meteorológicas.

Las ocupaciones que el personal de la oficina tuvo con motivo de la Exposición Nacional,—dice el señor Villavicencio, jefe de la misma oficina,—hicieron imposible la publicación de otros importantes datos.

Los que tenemos á la vista son interesantes por demás, y si bien es de sentirse la falta de los no publicados, hemos de convenir en que el Anuario abona grandemente la solicitud con que el Director y demás empleados de la oficina acostumbra llenar la medida de sus obligaciones.

La Estadística está considerada como uno de los ramos más importantes de la política administrativa. Analiza las diversas condiciones de la sociedad, penetra en su vida compleja, mide la acción que pone en cada una de sus labores, la compara con la cifra de sus fuerzas,

pone en evidencia matemática su significación, y entonces saben los gobiernos cuáles son los elementos con que positivamente puede contar de presente, y cuáles son las vetas que puede poner en explotación para acrecer sus recursos.

Los ciudadanos por su parte, ya colectiva, ya individualmente, deducen también de la estadística ventajas de alto precio. Con el movimiento general y detallado de la sociedad á la vista, no es fácil que se equivoquen en la elección de sus empresas ni en la medida de aplicación de sus fuerzas.

Se hacía sentir la necesidad de una oficina que correspondiera á tan benéfico objeto, y la administración del General Fernández no vaciló en crear la que tenemos, la que nos ha dado ya no pocos resultados de la mejor calidad.

El presente Anuario Estadístico es el cuarto tomo que sobre la materia se ha publicado.

Su contenido es de mérito indiscutible, pero de su parte comercial se deduce la principal utilidad que ha de rendir así dentro como fuera del país.

Estamos deseosos de escribir algunas notas relativas á las materias de este tomo, y nos proponemos examinar con algún cuidado los datos que arroja, para cumplir nuestro propósito.

Desde luego podemos asegurar que el comercio y la instrucción primaria del país llaman mucho la atención por el desarrollo que han alcanzado.

El Anuario Estadístico compara el movimiento del 85 con el del 86, y demuestra que hemos progresado en casi todo lo que integra dicho movimiento.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Mayo 3.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

20 25 21 22

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Despdº Despdº ½ Nublº

Barómetro.—Término medio 668,5 Lluvia en milímetros.—2.

ANUNCIOS.

SE VENDE

La casa número 39 calle de Catedral, Norte.

El que quiera comprarla dirijase á

FRANCISCO CALVO B.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 4 de mayo de 1887.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

FECHA.	DE	PARA	TITULO.	OBSERVACIONES.
Abril 21	Cartago.	San José.	Gilardo Pepe.	No se conoce.
" 24	Corinto.	Puntarenas.	L. Palazio.	Se embarcó.
" 24	San José.	"	C. Yngoyen.	"
" 30	La Palma.	"	Nicolás Villafañá.	"
" 30	Puntarenas.	"	Zacarias Castro.	"
" 30	Trujillo (Honduras).	"	María J. Troyo M.	"
Mayo 1º	San Mateo.	"	Salomé Breaes.	"
" 1º	Corinto.	"	Antonio Machado.	"
" 2	Esparta.	"	"	"

! ALERTA !

Teniendo viaje para Europa, suplico á todos los que tengan negocios pendientes conmigo se sirvan pasar á arreglarlos de esta fecha al último del presente.

! OJO !

Vendo también mi establecimiento de pulpería sito en "Cuesta de Torres."

San José, mayo 4 de 1887.

RODRIGO CARRASCO.

8 v 1.

Inspección Gral. de Enseñanza.

San José, 4 de mayo de 1887.

Se necesitan varios maestros y maestras para algunas escuelas de barrio de esta provincia.

Los postulantes se presentarán á esta Inspección en el plazo más breve posible.

JUAN F. FERRAZ.

TINTORERIA

DE

José Arisi.

Habiendo llegado á este establecimiento un surtido de colores enteramente nuevos, se ofrecen al público y se invita á que se prueben. El color negro es fijo y hermoso, tanto para telas ordinarias como para las de seda.

SE ACABARON LAS MANCHAS.

En el mismo establecimiento se vende á precios módicos jabón y líquido para quitar las manchas instantáneamente, tanto en lana como en seda.

El jabón es muy útil para quitar los malos humores del cutis.

El líquido destruye la polilla.—ACUDASE al número 40, calle del General Fernández, Norte.

San José. 20 de abril de 1887.

JOSÉ ARISI,
Propietario.

Rifa del Caballo "Atrevido" A LOS EMBARCADORES DE CAFÉ.

Importado por don Roque Villareal.—Ciento treinta acciones á \$17 c/u.—Se verificará el día 15 del presente mes de mayo.—De la hora y lugar se avisará oportunamente al público.

La persona que desee tomar una ó varias acciones puede ocurrir al infrascrito ó á la oficina de los señores "Luján & Mata", y á quien tome ó coloque diez acciones se le dará una gratis.

San José, 1º de mayo de 1887.

V. F. J. ALVARADO.

4—1:

Martillo.

A las doce del día seis del corriente se venderá en la oficina de los infrascritos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiado de agua de mar, lo siguiente llegado á Limón por el vapor ex "Athos" de 23 de noviembre de 1886.

 N° 423.—1 fardo 59 pzs. 1843 yardas zarazas.

San José, 3 de mayo de 1887.

Luján & Mata.

Corredores Jurados.

3 v. 2

Gratificación.

De cinco pesos se dará á la persona que presente un prendedor de oro, con una mosca de perla, con las alas de diamantes pequeños, que fué perdido el Viernes Santo en la acera de la Iglesia Catedral.

13 Calle de la Universidad.
5 v. 2.

POR MAYOR Y MENOR,

Harina fresca de California llegada en los vapores "Starbuk" y "Granada" de la acreditada marca "Golden Gate", vende Rafael Vargas R. en la "Panadería Costarricense" calle del Comercio n° 56 O.

10—5

El Doctor Soto ha trasladado su domicilio al piso alto de la casa de don Paulino Ardón. 24 calle del Paso de la vaca.

DIVISION CENTRAL.

Todos los viernes habrá un tren de carga para Cartago y viceversa: dicho tren saldrá de San José á las 7 de la mañana y regresará en seguida una vez lista la carga que sea comprometida, hasta siete ú ocho carros, que es lo que puede conducir la locomotora "Turrialba".

San José, 22 de abril de 1887.

MINOR C. KEITH.

6—3

AVISO.

Se vende la "Ladrillera del Balletero" que fué de don Ramón Castro F. En el Banco Anglo-Costa-Ricense informarán.

San José, 26 de abril de 1887.

6—v.—2.

A LOS EMBARCADORES DE CAFÉ.

Estando próxima á zarpar del puerto de Limón, la barca *Ana*, de 330 toneladas de registro, prevenimos á los embarcadores de café que quieran aprovechar la oportunidad de envío á un flete tan reducido, se sirvan darnos sus órdenes de embarque lo más pronto posible.

Luján & Mata.

6 v 3.

MALA REAL INGLESA.

Aviso á los pasajeros para Europa

El vapor "Orinoco" de 4500 toneladas y 5000 caballos de fuerza, perteneciente á esta Compañía, saldrá el 18 de mayo próximo del Limón con destino á Europa.—Este vapor recientemente construido está alumbrado por luz eléctrica y reúne todas las mejoras modernas, para proporcionar la mayor comodidad á los pasajeros.

Tocará en Plymouth (Inglaterra) y Cherbourg (Francia) antes de llegar al Puerto de su destino Southampton.

Para pormenores dirigirse á

LE LACHEUR DENT C^o

Agentes.

San José, 30 de abril de 1887.

6. v. 2.

"Chocolate Español."

Este conocido artículo, hoy mejorado en clase, se expende desde esta fecha, por mayor y menor, en el establecimiento

"LA MASCOTA."

Por el momento lo hay de dos clases: bueno y superior. Más tarde éstas serán más variadas.

Se hace un descuento liberal á los pulperos y compradores por mayor.

San José, abril 19 de 1887.

PAGÉS & CAÑAS.

ALQUILO

Una casa en la calle de la Sabana, y dos piezas propias para una oficina ó establecimiento de comercio, en la casa situada en la esquina opuesta al Cuartel de Policía.—También doy en arrendamiento un solar sembrado de caña de azúcar, sito en la Soledad.

San José, 30 de abril de 1887.

RAMÓN LORÍA IGLESIAS.

3—2:

AVISO.

El que suscribe compra café en Heredia, San José, Puntarenas y Limón.

Agente en Heredia, don José M^a Morales.

WARREN C. UNCKLES

37 calle del Comercio, frente á la Botica de Bansen.

10 v. 4

!! IMPORTACIONES !!

Ferrocarril de Costa Rica.

División Atlántica.

Desde el 1º de julio de 1887 y por un año, la tarifa sobre mercaderías que hasta ahora han pagado cinco chelines seis peniques, moneda inglesa, por tonelada, será cobrada á razón de cinco pesos moneda de Costa Rica, por tonelada de 2,000 libras ó 40 pies cúbicos, á opción del ferrocarril. Los detalles de las demás clases de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª serán publicados sin pérdida de tiempo. La División Atlántica actualmente tiene cuatro nuevas locomotoras y cincuenta nuevos carros, y pronto llegarán cinco locomotoras y ochenta carros más; con la extensión del muelle que será concluido pronto, para las nuevas importaciones y la nueva cosecha de café, no habrá dificultades para su acarreo al mismo tiempo con las bananas, siempre dejando el muelle y bodegas de Limón suficientemente desocupados para la estiva y fácil despacho de mercaderías. Los puentes permanentes de hierro están ya en el Limón y pronto estarán colocados sobre los ríos "Madre de Dios", "Toro Amarillo", "General" y "Sucio".

San José, 19 de abril de 1887.

MINOR C. KEITH.

10 v. 7.

AVISO.

La Dirección de Obras Públicas compra CAL y MADERAS de cuadro, de cedro y quizarrá. Las personas que deseen hacer contratos, ocurran á la oficina, calle del Cuño, número 5 Oeste.

San José, abril 22 de 1887.

El Director General,
L. S. JIMÉNEZ.

10—5

NUEVA CLASE DE CAFE.

"COFFEA LIBERICA."

Este café es de la mayor importancia económica y comercial, por ser más productivo que el café común, tiene mejor sabor, más delicioso aroma y produce frutos de casi doble tamaño que las especies comunes; agréguese á lo expuesto la facilidad con que se aclimata, en cualquier clima cálido donde el café común no da cosechas y se tendrá justa idea de su importancia comercial.

En todo el mundo está reconocida esta importancia en la introducción de tan valiosa planta, pues no sólo produce el café en gran abundancia, sino que posee otras cualidades superiores que lo hacen preferible en los grandes mercados del mundo. Se produce desde el nivel del mar hasta 1,000 pies.

"Traducción del prospecto del establecimiento de nuevas flores y plantas del señor William Bull Kings Road, Chelsea, London".

AVISO.

Semilla aclimatada de este café hay de venta donde Echeverría & Castro.

5 v 4